

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

Rad. 2020-00201-00

Vencido que se encuentra el término de suspensión con ocasión al principio de oportunidad declarado dentro del presente asunto, el Despacho dispone la remisión de la carpeta a la Fiscalía Local Treinta y Uno de Libano Tolima, para lo de su cargo en atención a lo preceptuado por el parágrafo del artículo 326 del CPP.

Déjense las anotaciones respectivas.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

